ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 452 DE 2017 05 ABR. 2017

"Por la cual se corrige un error de transcripción contenido en la Resolución No. 0113 de 31 de enero de 2014 "Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sede Aduanilla de Paiba".

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 45 de la Ley 1437 de 2011, 430 del Decreto Distrital 190 de 2004, 13 del Decreto Distrital 430 de 2005, modificado por el Decreto Distrital 079 de 2015 y el artículo 4 literal n) del Decreto Distrital 16 de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de enero del año 2014 esta Secretaría expidió la Resolución No. 0113 *"Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sede Aduanilla de Paiba".*

Que mediante oficio con radicado No. 1-2017-09317 del 20 de febrero de 2017, el arquitecto Diego Suárez Betancourt autorizado por el doctor Carlos Javier Mosquera Suárez rector encargado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, solicitó ante esta Secretaría realizar la revisión y aclaración de la Resolución No. 0113 de 2014, debido a una inconsistencia presentada en el número de cuotas de estacionamientos señalados para visitantes y privados.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Distrital 430 de 2005 "*(...) Para los usos dotacionales existentes de escala metropolitana y urbana se debe elaborar el estudio de tránsito, aprobado por la Secretaría de Tránsito de Bogotá, como condición previa para la adopción del Plan de Regularización y Manejo, para cuyo efecto dicha entidad contará con el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la solicitud del concepto respectivo.*"

Que la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante oficio No. SDM-DSVCT-875-13 del 15 de enero de 2013, aprobó el estudio de tránsito del Plan de Regularización y Manejo Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sede Aduanilla de Paiba, el cual fue prorrogado mediante oficio No. SDM-DSVCT-4663-14 expedido el 14 de enero de 2014 por la misma Dirección.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se corrige un error de transcripción contenido en la Resolución No. 0113 de 31 de enero de 2014 "Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sede Aduanilla de Paiba".*

Que una vez revisado el oficio No. SDM-DSVCT-875-13 del 15 de enero de 2013 que reposa en el expediente, se constató que existe un error de transcripción en el artículo 4° de la Resolución No. 0113 de 2014 al indicar el número de cupos de estacionamientos requeridos para visitantes en 267 cupos y para privados en 78 cupos, siendo el número de cupos correcto el de 78 cupos para visitantes y 267 para privados.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*.

Que de acuerdo con lo expuesto, el artículo 4° de la Resolución No. 0113 de 2014 expedida por esta Secretaría contiene un error de transcripción que es verificable con el contenido del oficio No. SDM-DSVCT-875-13 del 15 de enero de 2013 expedido por la Secretaría Distrital de Movilidad, que de ninguna manera modifica el sentido material de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir el artículo 4° de la Resolución No. 0113 de 2014 en el sentido de citar correctamente las cuotas de cupos de estacionamientos, así:

Estacionamientos	Visitantes	78
	Privados	267
	Total	**345**

Artículo 2. Los demás aspectos contenidos en la Resolución No. 0113 del 31 de enero de 2014 continúan vigentes.

Artículo 3. Notificaciones. Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y/o a sus apoderados.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se corrige un error de transcripción contenido en la Resolución No. 0113 de 31 de enero de 2014 "Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sede Aduanilla de Paiba".*

Esta Resolución deberá ser publicada en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Artículo 4. Vigencia y recursos. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos en sede administrativa.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 ABR. 2017

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó:	Mauricio Enrique Acosta Pinilla	Subsecretario de Planeación Territorial
Revisó:	Luís Fernando Barrera Muñoz	Director de Planes Maestros y Complementarios
	Eduardo Nates Morón	Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos
Revisión jurídica:	Camilo Cardona Casis	Subsecretario Jurídico
	Miguel Henao Henao	Director de Análisis y Conceptos Jurídicos
	Hernán Javier Rodríguez Cervantes	Abogado Especializado de la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Proyectó:	Liliana Yaneth Silva Aparicio	Arquitecta Dirección de Planes Maestros y Complementarios
	Leyla Álvarez Piedrahita	Ingeniera Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos